



## RESOLUCIÓN

(No. 275 de 17 JUL 2023 )

*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.*

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...".*

Que revisada la ejecución presupuestal se evidenció que se requiere acreditar el objeto del gasto "IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO" en \$60.000.000; con el fin de garantizar recursos que permitan atender el pago de impuesto de alumbrado público en lo que resta de la vigencia fiscal 2023; acreditar el objeto del gasto "TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS" en la suma de \$18.772.000; con el fin de garantizar recursos que permitan atender el pago de la renovación de los salvoconductos de las armas de la entidad, acreditar el rubro "INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)" en la suma de \$193.000.000 para el pago de las incapacidades del personal de la entidad.

Que los recursos de los anteriores contracréditos; corresponden a saldos disponibles que no serán utilizados en lo que resta de la vigencia fiscal 2023.

Que la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 423 del 13 de julio de 2023 por valor de \$271.772.000.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Procuraduría General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2023:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2023."

**CONTRACRÉDITOS**  
**SECCIÓN 2501**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**UNIDAD 250101**  
**GESTIÓN GENERAL**

\$ Corrientes

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
01						GASTOS DE PERSONAL	193.000.000
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	193.000.000
01	01	01		10	CSF	SALARIO	193.000.000
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	78.772.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>							<b>271.772.000</b>

**CRÉDITOS**  
**SECCIÓN 2501**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**UNIDAD 250101**  
**GESTIÓN GENERAL**

\$ Corrientes

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	193.000.000
03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	193.000.000
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	193.000.000
03	04	02	012	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	193.000.000
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	78.772.000
08	01			10	CSF	IMPUESTOS	60.000.000
08	03			10	CSF	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	18.772.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>							<b>271.772.000</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 17 JUL 2023

  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Procuradora General de la Nación

APROBÓ Carlos Alberto Castellanos Araújo   
ELABORÓ Martha Patricia Ramos Sánchez   
DEPENDENCIA División Financiera

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

APROBÓ  
DEPENDENCIA